



PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

NORMAS Y CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INFORMACIÓN DE INTERÉS CURSO 2023 – 2024

I.- PLAZOS DE MATRICULACIÓN

1.- ALUMNADO MATRICULADO EN EL CURSO ANTERIOR (2022 – 2023): Del 22 al 28 de mayo de 2023.

La solicitud de matriculación se realizará **mediante la cumplimentación de un formulario online** a cuyo enlace se puede acceder a través de la web municipal (se procederá a enviar correo electrónico a este alumnado con la información y el propio enlace al formulario).

En el formulario a cumplimentar se pedirán los datos necesarios, tanto personales como académicos y será muy intuitivo a la vez que fácil de realizar.

Se dará la posibilidad de atender de forma personalizada a todo aquel usuario y o interesado que no tenga acceso a esta vía telemática o presente alguna dificultad.

2.- NUEVO ALUMNADO: Del 1 al 10 de junio de 2023

En el caso de nuevo alumnado (alumnado no matriculado en el curso completo 2022 – 2023, o matriculado en una especialidad instrumental diferente a la que desea cursar el próximo año), la solicitud de matrícula deberá realizarse **mediante la cumplimentación de un formulario online** a cuyo enlace se puede acceder a través de la web municipal. En el formulario a cumplimentar se pedirán los datos necesarios, tanto personales como académicos y será muy intuitivo y fácil de realizar.

Se dará la posibilidad de atender de forma personalizada a todo aquel usuario y o interesado que no tenga acceso a esta vía telemática o presente alguna dificultad.





IMPORTANTE:

En este plazo se incluye al alumnado que pasa de 4º de Iniciación (Nivel I) a Nivel II (instrumento y lenguaje).

3. PLAZAS VACANTES.

En el caso de que, concluidos los dos plazos de matriculación del mes de junio, quedaran plazas vacantes, se abrirá un nuevo plazo durante todo el mes de septiembre.

II.- TASAS ACADÉMICAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA:

Son, en cada caso, las detalladas en la tabla de tasas para el curso 2023 – 2024, adjunta al presente documento, correspondientes a cada una de las opciones del Plan de Estudios del Centro para alumnado empadronado y para alumnado no empadronado en Noáin (Valle de Elorz).

Los importes serán cobrados mediante recibo domiciliado en cuenta corriente, motivo por el cual es preciso facilitar el número de cuenta en el momento de realización de la solicitud de matrícula.

El importe total anual que, en cada caso proceda, se fracciona a efectos de pago/cobro del mismo, en cuatro recibos con vencimiento en septiembre de 2023, diciembre de 2023, febrero de 2024, y abril de 2024.

BONIFICACIONES O DESCUENTOS:

- Familias con tres o más miembros matriculados en la Escuela Municipal de Música (solamente en el caso de familias en que los tres miembros matriculados en el Centro estén empadronados en Noáin – Valle de Elorz): Se practicará un descuento del 10% sobre la tasa académica anual media de los tres miembros a uno de ellos.
- Expedientes Académicos brillantes: Aquellos alumnos/as que, siguiendo el Plan de Estudios del Centro, hubieran obtenido una media de sobresaliente (de 9 a 10 sobre un máximo de 10 puntos) en el curso 2022 2023, tendrán derecho a un descuento del 10% sobre la tasa anual (calculándose siempre sobre la tasa correspondiente a alumnos/as empadronados/as en Noáin Valle de Elorz).





- Familias numerosas con todos sus miembros empadronados en Noáin Valle de Elorz: Aquellos alumnos que acrediten (presentar o enviar fotocopia del carné de familia numerosa en el momento de formalizar la matrícula) tal condición, tendrán derecho a una reducción del 10% de la tasa académica anual.
- Familias monoparentales con todos sus miembros empadronados en Noáin Valle de Elorz: Aquellos alumnos que acrediten (presentar o enviar fotocopia del carné de familia monoparental en el momento de formalizar la matrícula) tal condición, tendrán derecho a una reducción del 10% de la tasa académica anual.
- LAS ANTERIORES BONIFICACIONES, SERÁN DEDUCIDAS DE LA CANTI-DAD A PAGAR EN EL ÚLTIMO RECIBO DEL CURSO (abril de 2024) PERDIENDO AQUELLOS ALUMNOS/AS QUE HUBIERAN CAUSADO BAJA EN EL CENTRO ANTES DE DICHA FECHA EL DERECHO QUE PUDIERAN HABER LLEGADO A TENER A BENEFICIARSE DE LOS MISMOS.
- PARA QUE LOS ANTERIORES DESCUENTOS SEAN APLICADOS, ES NECESARIO SOLICITARLOS EN EL MAIL DE SOLICITUD DE MATRÍCULA.

CRITERIOS DE COBRO EN POSIBLES CASOS DE BAJA DEL ALUMNO/A:

No se devolverán los importes ya cobrados, y cuando el alumno/a cause baja, no se procederá al cobro de más recibos desde la fecha de la baja.

<u>MUY IMPORTANTE</u>: Para causar baja, el alumno/a (o su padre, madre, o tutor/a en el caso de menores de edad no emancipados de la patria potestad), deberá comunicarlo a Administración, bien presencialmente o por correo electrónico. Siempre es necesario uno u otro pues, no existiendo comunicación, el alumno permanecerá de alta y se continuarán girando los recibos, aunque no haga uso de su derecho de recibir las clases.

III. PLAZAS LIMITADAS: El orden de prioridad para el acceso de los alumnos/as a las plazas en especialidades instrumentales, en el caso que, por exceso de demanda, no existiesen plazas suficientes para admitir todas las solicitudes, será el siguiente:





- 1. Antiguo alumnado de la especialidad con matrícula limitada. Entendiéndose por tal, aquel matriculado en la especialidad en el curso académico anterior, sin haber causado baja voluntaria en el Centro a lo largo del mismo. Este alumnado deberá realizar la solicitud de matrícula dentro del plazo establecido para antiguo alumnado. En caso contrario pasará al plazo de nuevo alumnado aplicándose en este nuevo plazo los criterios a partir del punto 2 (a continuación).
- 2. Alumnado de 7 años de edad (que cumpla dicha edad en el año natural en el cual se produce la solicitud de matrícula) que haya cursado los 4 cursos del nivel I del Plan de Estudios del Centro "Iniciación Musical" en el Centro.
- 3. Alumnado de 7 años de edad (que cumpla dicha edad en el año natural en el cual se produce la solicitud de matrícula) que haya cursado el 2°, 3^{er} y 4° curso de Iniciación Musical en el Centro.
- 4. Alumnado de 7 años de edad (que cumpla dicha edad en el año natural en el cual se produce la solicitud de matrícula) que haya cursado el 3^{er} y 4º curso de Iniciación Musical en el Centro.
- 5. Alumnado de 7 años de edad (que cumpla dicha edad en el año natural en el cual se produce la solicitud de matrícula) que haya cursado el 4º curso de Iniciación Musical en el Centro.
- 6. Alumnado empadronado en Noáin (Valle de Elorz) sobre alumnado no empadronado en Noáin (Valle de Elorz).
- 7. Alumnado de menor edad (tomando como referencia el año de nacimiento sin entrar a comparar por meses ni días. Por ejemplo, dos solicitantes nacidos el mismo año empatarían en este punto, con independencia de la fecha concreta o día de nacimiento.
- 8. Orden de recepción de las solicitudes de matriculación.
- 9. En el improbable caso de producirse un empate tras la aplicación de las normas contenidas en los apartados anteriores se efectuará un sorteo público, con citación de los interesados/as.





Este procedimiento se aplicará, si es necesario (por exceso de demanda en una especialidad instrumental) cada año tras el proceso de matriculación, no acumulándose para el curso siguiente ni formándose listas de espera.

El primer apartado tendrá siempre preferencia sobre el segundo, el segundo sobre el tercero y así sucesivamente.

En caso de producirse a lo largo del curso bajas en especialidades instrumentales, se ofrecerá al alumnado que no hubiere obtenido plaza, la posibilidad de matricularse en la especialidad¹ en las mismas condiciones, en cuanto a horarios y tiempos lectivos, en que estaba matriculado el alumno/a que causó baja, abonando la parte de la tasa académica anual proporcional al tiempo de curso en el que vayan a recibir clase.

Una vez finalizado el plazo de matriculación sólo podrán admitirse nuevas matrículas en caso de existencia de vacantes.

IV.- INICIACIÓN MUSICAL, ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES Y ES-PECIALIDADES COMPLEMENTARIAS IMPARTIDAS EN LA ESCUELA MU-NICIPAL DE MÚSICA "JULIÁN GAYARRE" DE NOÁIN – VALLE DE ELORZ

- Iniciación musical (3 a 6 años).
- Acordeón
- Bajo Eléctrico (solo para adultos y opción libre)
- Percusión (clásica y moderna)
- Canto

Flauta Travesera

- Guitarra Clásica
- Guitarra Eléctrica

¹ En caso de que se trate de alumnado menor de 16 años, dada la obligatoriedad de cursar tanto instrumento como Lenguaje Musical que establece el plan de estudios, deberá contarse con el visto bueno de los profesores implicados, de tal forma que el Profesor de Lenguaje Musical estime conveniente y posible su correcta integración en el grupo y consecución de los objetivos del curso y asignatura incorporándose en dicha fecha





- Piano
- Piano Acompañamiento (opción libre)
- Saxofón
- Trombón de Varas
- Trompeta
- Txistu
- Violín
- Armonía: nivel III (consultar plan de estudios).
- Improvisación colectiva/Combo: nivel III (consultar plan de estudios) y opción libre.
- Lenguaje Musical: a lo largo de los 6 cursos del nivel II. (consultar plan de estudios)
- Lenguaje Musical adultos (o alumnado que no se encuentra en el nivel II).

V.- ACCESO A LA ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL "CANTO"

Debido a las peculiares características del instrumento vocal, la admisión a esta especialidad instrumental quedará supeditada al visto bueno de la profesora de Canto, en base a criterios relacionados con la edad, madurez y estado físico de la voz.

VI. LENGUAJE MUSICAL.

La asignatura de Lenguaje Musical, es obligatoria para alumnado menor de 16 años matriculados en el nivel II, según establece el Plan de Estudios del Centro. El alumnado mayor de 16 años puede no seguir el Plan de Estudios del Centro siendo la asignatura "Lenguaje Musical" voluntaria (excepto aquellos matriculados en Canto que la Profesora de la asignatura estime no cuentan con los conocimientos requeridos de Lenguaje Musical, estableciéndose para ellos la obligatoriedad de la asignatura con independencia de la edad). El alumnado mayor de 16 años que no sigue el Plan de Estudios del Centro, no se encuadra en ningún curso del mismo, avanza a su propio ritmo durante los cursos que deseen estar matriculados, pero sin pretensión académica alguna. A efectos de la tasa académica que le corresponda, se atenderá al tiempo de clase recibido, de forma que, si





recibe 35 minutos de clase individual de instrumento, se les aplicará la tasa de instrumento de nivel II; este mismo criterio se aplica para el resto de los casos, asignaturas, actividades, etc.

VII. SEGUNDO INSTRUMENTO.

En caso de desear matricularse en un segundo instrumento deberá indicarlo en el momento de realizar su solicitud de matrícula. El segundo instrumento podrá cursarse en modalidad normal o reducida. En la modalidad "normal" se recibe el mismo tiempo de clase que en el primer instrumento, mientras que en la modalidad "reducida" se recibe menos tiempo (35 ó 20 minutos de clase individual semanal, respectivamente). El precio de una u otra modalidad es proporcional al tiempo de clase recibido.

VIII. AGRUPACIONES CORALES

- CORO "VALLE DE ELORZ"

La admisión de la solicitud de matrícula queda condicionada al visto bueno de la Profesora – Directora del Coro, así como a la prueba de acceso propuesta por ésta. Pueden obtener más información sobre el Coro "Valle de Elorz" en la sección "Escuela de Música" de la web Municipal <u>www.noain.es</u>

- COROS INFANTIL, JUVENIL, Y ESCOLANÍA

Coro (a partir de los ocho años con carácter general), es una actividad gratuita para alumnado de la Escuela (matriculado simultáneamente en otra asignatura, actividad u opción). No obstante, también debe indicarse en la solicitud de matrícula si se desea formar o seguir formando parte del Coro.

El CORO INFANTIL, es la única de las formaciones Corales de la Escuela en la que no se exige prueba de acceso. **Desde la implantación del nuevo Plan de Estudios, en el curso 2006 – 2007, el alumnado de Nivel II debe formar parte de este coro infantil obligatoriamente durante dos cursos consecutivos (preferiblemente en 2º y 3º) para la obtención del diploma de nivel II.**





ESCOLANÍA

Alumnado de 11 - 12 años aproximadamente, previa prueba de acceso.

CORO JUVENIL

A partir de los 12 – 13 años aproximadamente, previa prueba de acceso.

IX. AGRUPACIONES INSTRUMENTALES

FANFARRE

Al igual que en el caso anterior, la Fanfarre es una actividad gratuita para alumnado de la Escuela (matriculado simultáneamente en otra asignatura, actividad u opción). **Desde la implantación del nuevo Plan de Estudios, en el curso 2006 – 2007, el alumnado de Nivel II de los instrumentos Acordeón, Flauta travesera, Percusión, Saxofón, Trombón de Varas, Trompeta y Txistu, debe formar parte de la fanfarre obligatoriamente durante dos años (en 5° y 6°) para la obtención del diploma de nivel II.**

GUITARRA DE ACOMPAÑAMIENTO:

Actividad grupal dirigida a alumnado adulto en la que se aprende a acompañar a la voz, mediante acordes y ritmos de Guitarra.

El tiempo de clase semanal dependerá del número de alumnos/as que formen el grupo. Se calcula, partiendo de que corresponden 20 minutos de clase semanal por alumn@. Así, si el grupo está compuesto de, por ejemplo, dos alumnos/as, estos recibirán cuarenta minutos de clase por semana. Si son tres, recibirán 60 minutos. En el caso de un grupo de cuatro alumnos/as, éstos recibirán 80 minutos de clase semanal, y así sucesivamente.

Los grupos son formados por la profesora de la actividad en función del nivel de los alumnos/as matriculados en la misma.

Por ello, para que la solicitud de matrícula en la actividad sea aceptada, en el caso de nuevos alumnos/as, se debe contar con el visto bueno de la profesora.

Si no es posible formar grupo, se imparten 20 minutos de clase individual a cada alumn@.